



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVILLA, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SEIS.

Ima gravissimo daño que se sigue a la Vizindad de la
Refundida del Arbitrio en la base de Puerto, como por el que
canonizan en los libros de los contadores que se dio a cuenta con el
Juan, Joaquin de treinta millas, en todo don Valen Juan
con los otros arbitrios de un capitulo no llegaban a la
de la villa de los Diez millas, cantidad que se
reconoce en mucho tiempo que se hizo para el
legame del curado de Benbolio de quince, me-
zion y que en esta su curatania se ha de indigenia de
continuar el referido arbitrio hasta el total de
en bolio ademas de lo que se halla en la villa con un
suplica para la fabrica de un quarto de para la tropa
por un el que tiene de mala calidad en lo que se
que en el congreso de la obra y Velacion de los ma-
estros de consumiran para los diez millas, cantidad
que se pueden de sufragio de la villa de la
pues se propone en conformidad de lo mandado
por S. M. en sus reales ordenanzas

